



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 92 /2003

EXPEDIENTE N° 4383/02

sg

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de materiales de cerrajería y ferretería con destino a la Intendencia del Palacio de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 1677/02 (conf. fs. 6) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 18/62 su acta de apertura y las ofertas obtenidas; como así también a fs. 70 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 73 y 81 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo los dictámenes nros.: 256/02 y BIS C.S.J.N., respectivamente.

Que a fs. 67 el Departamento de Liquidaciones informa que la firma "Ferretería San Telmo S.R.L." ha sido pasible de penalidad por multa por parte de la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; no obstante, en defensa de los intereses del Tribunal, conviene hacer uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 85 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2003.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la adquisición de materiales de cerrajería y ferretería con destino a la Intendencia del Palacio de Justicia, a la oferta n° 2 "FERRETERÍA SAN TELMO S.R.L." -haciendo uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94- los renglones 14, 31, 32, 33, 34 y 35 -por menor precio equitativo- y los renglones 8, 24, 25, 26 y 30 -por menor precio admisible equitativo- por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y dos con dieciséis centavos (\$ 462,16.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 22/24; a la oferta n° 3 "HORACIO ESTEBAN GONZALEZ" los renglones 11, 13, 17, 18 y 29 -por menor precio equitativo-, los renglones 10, 16, 21, 22 (oferta base), 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 (nacionales) -por menor precio admisible equitativo- y el renglón 19 -por única oferta admisible equitativa- por la suma total de pesos mil quinientos siete con nueve centavos (\$ 1.507,09.-); a la oferta n° 4 "MASUL DE SAUL DUBINSKY" los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 -por menor precio equitativo- y los renglones 7 y 20 -por menor precio admisible equitativo- por la suma total de pesos setecientos treinta y uno con cinco centavos (\$ 731,05.-); a la oferta n° 5 "A. y M. D'ESPOSITO S.R.L." el renglón 12 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos trescientos noventa y cuatro (\$ 394.-); a la oferta n° 6 "BENEDETTI S.A.I.C." los renglones 15 y 23 -por menor precio equitativo- y los renglones 27 y 28 -por menor precio admisible equitativo- por la suma total de pesos ciento noventa y cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 195,88.-).

2°) Desestimar la oferta n° 1 "HERRAJES MANOLO" por no ajustarse al mantenimiento de oferta; de la oferta n° 3 "HORACIO ESTEBAN GONZALEZ" los renglones 21 (alternativa), 22 (alternativa 1 y 2), 24, 25 y 26 por no ajustarse a la marca solicitada, y los renglones 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43,

44, 45, 46 y 47 (importados) por no ajustarse al plazo de entrega; como así también de la oferta n° 2 "FERRETERÍA SAN TELMO S.R.L." el renglón 10 por no ajustarse a lo solicitado.

3°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos tres mil doscientos noventa con dieciocho centavos (\$ 3.290,18.-) a la reserva de fondos de fs. 85 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero vigente, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.



JULIO A. LANZARINO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION